

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00278

REF: REGULARIZA AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/0132 DE 28/05/2015, DE ORDEN DE COMPRA N° 846-207-SE15 POR AUMENTO DE OBRAS Y DISMINUCIÓN DE OBRAS "REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"

COPIAPÓ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de la Resolución Exenta **N°015/00132** de fecha 28/05/2015, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA OMAR VENTURA FUENTES, cédula nacional de identidad N°9.306.663-4, la ejecución de la obra denominada **"REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"** por un monto de \$ 97.030.190 (noventa y siete millones treinta mil ciento noventa pesos), más I.V.A

2. Que, mediante hoja de ruta N° 117 de fecha 10/09/2015, la Encargada de Cobertura e Infraestructura, solicita en base a lo establecido en el punto 15 de los Términos de Referencia de la OC **846-207-SE15**, gestionar la modificación de acto administrativo en cuanto a un aumento de obras y obras extraordinarias.

3. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 28/08/2015, considera plausibles las razones invocadas por el contratista en su solicitud y sugiere la autorización para el aumento de obras y obras extraordinarias por un monto de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos) más IVA.

4. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. Modifícase Resolución Exenta N° 015/00132 de 28/05/2015, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en cuanto aumento de obras y obras extraordinarias.



2. Auméntese la obra "REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO", en la suma de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos)más IVA.

3. Páguese a don Omar Ventura Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.306.663-4, la suma de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos)más IVA.

4. Impútese el gasto de \$12.128.098 (doce millones ciento veintiocho mil noventa y ocho pesos) más IVA, al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01.

5. El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$129.898.363 (ciento veintinueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

6. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar la modificación de contrato respectivo incluyendo aumentos de obras y obras extraordinarias, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/MBF/CGI/ACQ/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes